

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES (LOTE 1) QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS, Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL (LOTE 2) PARA DICHO ALUMNADO”. CONTR 2020/315534 – LOTE 1 “SEGURO DE ACCIDENTES”.

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha de 23 de abril de 2020, fue dictado acuerdo de inicio del contrato mencionado en el encabezamiento, emitiéndose posteriormente la resolución de aprobación del mismo y la apertura del expediente, que se tramita mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procedió, por la mesa de contratación constituida al efecto, a realizar la calificación de la documentación presentada por las empresas BERKLEY ESPAÑA, GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, MARKEL INSURANCE SE. y AIG EUROPE S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartados a) y b), del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Se acordó la admisión a licitación de las proposiciones de las cuatro empresas.

Tercero.- Evaluadas las proposiciones admitidas, de conformidad con los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obtienen las siguientes puntuaciones, según consta en el informe técnico de valoración de fecha de 18 de agosto de 2020:

CRITERIOS	PUNTOS	BERKLEY ESPAÑA		GENERALI ESPAÑA S.A.		MARKEL INSURANCE SE.		AIG EUROPE S.A.	
		OFERTA	PUNTOS OBTENIDOS	OFERTA	PUNTOS OBTENIDOS	OFERTA	PUNTOS OBTENIDOS	OFERTA	PUNTOS OBTENIDOS
Propuesta económica	60	51.545,98 €	58,02	68.912,91 €	21,58	69.436,45 €	20,48	50.600,00 €	60
MEJORA - Compromiso en días de plazo para liquidaciones de siniestro	10	2 días	5	1 día	10	1 día	10	1 día	10
MEJORA - Límites de indemnizaciones asegurados	10	9.000 €	6	NO	0	15.000 €	10	15.000 €	10
MEJORA - Segunda opinión de otro profesional	10	SI	10	SI	10	NO	0	SI	10
MEJORA - Distribución de documentación escrita en los primeros quince días de septiembre entre los centros docentes con explicación de las condiciones de póliza y protocolo de actuación	10	SI	10	SI	10	SI	10	SI	10
TOTAL PUNTOS (sobre 100)	100		89,02		51,58		50,48		100

Es por lo que la Mesa de Contratación acuerda proponer como adjudicataria a la empresa AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA.

A la vista de todo lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, constituida la garantía definitiva y cumplidos los demás requisitos previos necesarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

ACUERDO

Adjudicar el contrato denominado **“SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES (LOTE 1) QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS, Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL (LOTE 2) PARA DICHO ALUMNADO”, CONTR 2020/315534 – LOTE 1 “SEGURO DE ACCIDENTES”** a la empresa AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF: W-01862061. El importe total de adjudicación es de cincuenta mil seiscientos euros (50.600 euros), exento de IVA. Esta cantidad está exenta de IVA en virtud de lo previsto en el apartado 16 del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
P.D.ORDEN 7/11/19 (BOJA Nº 228, DE 26-11-19)

Fdo.: Alfonso García Sánchez

ALFONSO GARCIA SANCHEZ		16/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwr7F6Z8L97Sb2f1VgFBr644S1a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	